

LEY Nº 5655

Transferencia a Vialidad Nacional de un terreno fiscal en Maipú, con destino al camino Dolores-Mar del Plata.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Ratifícase el Decreto Nº 24.476, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de noviembre de 1950, por el que se dispone la transferencia, a la Administración General de Vialidad Nacional, de una fracción de tierra fiscal de cuatro mil ciento ochenta y tres metros cuadrados con mil ciento treinta y seis centímetros cuadrados (4.183 metros con 1.136 centímetros cuadrados) de superficie, ubicada en jurisdicción del partido de Maipú, para ser destinada a la

construcción del camino de Dolores a Mar del Plata.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

MARIO M. GOIZUETA.	JOSÉ L. PASSERINI.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de L. C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 10 de setiembre de 1951.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 19.148.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos cincuenta y cinco (5655).

HÉCTOR E. MERCANTE.

DECRETO Nº 24.476

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 25 de noviembre de 1950.

Vistas estas actuaciones y su acumulado, de donde resulta que la Administración General de Vialidad Nacional solicita la transferencia definitiva a su favor, de

la fracción de 4.183,1136 m². de tierra, de propiedad de la Provincia, ubicada en el partido de Maipú, que fuera expropiada a don Andrés Della Penna y doña Marcelina Sosa, para la apertura del camino de Dolores a Mar del Plata y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Vialidad, el dictamen del señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado y por otra parte que el camino mencionado fué transferido a dicha Administración por convenio de fecha 21 de octubre de 1941, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo N^o 23.044, del 26 de enero de 1941, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

1^o Transfiérase a la Administración General de Vialidad Nacional, la fracción de cuatro mil ciento ochenta y tres metros cuadrados con mil ciento treinta y seis centímetros cuadrados (4.183 m²., 1136 c².) de tierra, hoy de propiedad de la provincia de Buenos Aires, sita en la Circunscripción II, Sección B, Manzana 125 del partido de Maipú, en la forma que ilustra el plano que corre agregado a foja 27, aprobado por las direcciones de Geodesia y Catastro, que fuera expropiada a don Andrés Della Penna y doña Marcelina Sosa, para ser destinada a la construcción del camino de Dolores a Mar del Plata.

29. Pasen estos obrados al Registro de la Propiedad para que de acuerdo con lo que determina el artículo 26 de la Ley General de Expropiaciones, proceda a inscribir a favor de la Administración General de Vialidad Nacional, la fracción de tierra cuya transferencia se dispone por el artículo anterior; cumplido, a la Dirección de Vialidad para su conocimiento y demás efectos.

39. Dése cuenta a la Honorable Legislatura.

MERCANTE.

R. A. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, págs. 42 y 46 (mayo 31 de 1951). Expídense las comisiones, pág. 109 (junio 28 de 1951). Aprobación en general y particular, página 234 (julio 19 de 1951).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión y destino a la Comisión Segunda de Hacienda, págs. 610 y 672 (julio 26 de 1951). Expídense la Comisión, pág. 706 (agosto 9 de 1951). Sanción definitiva, págs. 986 y 1031 (agosto 14 de 1951).